



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE TRANSITO
Patentes Municipales



D.T. N° 97
PVV/psv
04082020

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial
Microempresa Familiar Fuera de Rol

LITUECHE, 04 de agosto de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 979

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente municipal comercial microempresa familiar presentada por doña Cecilia del Carmen Lecaros Valdenegro Rut [REDACTED] Fotocopia Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Resolución Exenta N° 2006229576 del Ministerio de Salud, de fecha 17 de julio de 2020.
Informe Favorable de Local N°15, de la Dirección de Obras, de fecha 29 de julio de 2020.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto N°2.385 de fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.749 sobre Microempresa Familiar, la Ley N°20.494 sobre agilización de trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría de la República que fija exención del trámite de toma de razón, Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016, Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 13 de julio de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar Fuera de Rol a nombre de doña **CECILIA DEL CARMEN LECAROS VALDENEGRO N° [REDACTED]** a contar de la fecha, para que funcione Rubro: Puesto de expendio de comestibles envasados que no requieren refrigeración, frutas y verduras frescas y helados envasados, patente que funcionará en Los canelos s/n comuna de Litueche.

DEJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$500.000 (quinientos mil pesos).

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente Decreto.

INCORPORESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de la Dirección de Tránsito y Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal



CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/psv

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Dirección de Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal

